



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0017-2022-MPY

Yungay, 25 de enero del 2022

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0043-2020-MPY, de fecha 10 de diciembre del 2020, Expediente Administrativo N°00008217-2021 (Carta N°01-2021-MPY/GSC), de fecha 10 de diciembre del 2021, Informe N°367-2021-MPY/07.11, de fecha 10 de diciembre del 2021, Acta N° 021-2021-CTSS-MPY, de fecha 10 de diciembre del 2021, Informe N°368-2021-MPY/07.11, de fecha 13 de diciembre del 2021, Informe N° 001720-2021-MPY/7.10, de fecha 13 de diciembre del 2021, Informe N° 588-2021-MPY/05.10, de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe Legal N° 008-2022-MPY/05.20, de fecha 07 de enero del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, y Decreto Supremo N° 025-2021-SA a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores





# Municipalidad Provincial de Yungay

trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

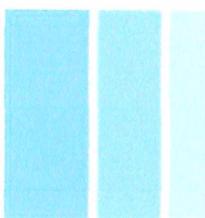
Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: "En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0043-2020-MPY, de fecha 10 de diciembre del 2020, se resuelve: "APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477917, con un presupuesto total de ejecución de S/ 217,635.13 (Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 13/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (45) DÍAS CALENDARIO..."

Que, mediante Expediente Administrativo N°00008217-2021 (Carta N°01-2021-MPY/GSC), de fecha 10 de diciembre del 2021, el Ing. Gonzalo Sanchez Campos con registro CIP N° 192208, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay el expediente IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477917, actualizado de acuerdo a lo observado en la Carta N° 030-2021-MPY/07.11, de fecha 07 de noviembre del 2021;



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N°367-2021-MPY/07.11, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad COVID-19 la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477917;

Que, mediante Acta N° 021-2021-CTSS- MPY, de fecha 10 de diciembre del 2021, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477917;

Que, a través del Informe N°368-2021-MPY/07.11, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477917, señala que de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", en ese sentido la habiéndose realizado la actualización del presupuesto del expediente en mención, el cual tiene un plazo de ejecución de (60) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA; por lo que concluye que, **el expediente fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y la normatividad vigente por lo que se da CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del IOARR**; asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0043-2020-MPY, de fecha 10 de diciembre del 2020, y se apruebe mediante acto resolutorio el Expediente Técnico actualizado del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477917, previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal;

Que, a través del Informe N° 001720-2021-MPY/7.10, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477917, otorgando **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

## METAS FISICAS:

- **Obras Provisionales.**

Instalación de cartel de identificación de obra, así como alquiler de almacén, oficina y caseta de guardiana.



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





## • Trabajos Preliminares.

Se realizarán las siguientes partidas: limpieza manual de terreno, trazo, niveles y replanteo, movilización y desmovilización de equipos y maquinarias, demolición de vereda de concreto existente, demolición de losa de concreto existente.

## • Seguridad y Salud en el trabajo:

Se realizarán las siguientes partidas: Compra de equipos de protección individual, compra e instalación de cinta de señalización temporal de seguridad, construcción de cerco de obra con postes de madera y costal

## • Construcción de Pedestales:

**MOVIMIENTO DE TIERRAS:** Excavación de terreno para cimentación 26.20 m<sup>3</sup>, nivelación interior y apisonado 348.50 m<sup>2</sup>, relleno con material propio seleccionado 19.25m<sup>3</sup>.

**CONCRETO SIMPLE:** Concreto para solado e=10cm, f'c=80kg/cm<sup>2</sup> 16.90 m<sup>2</sup>.

**Concreto armado:**

**Zapatas;** zapatas de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup> (v=10.14 m<sup>3</sup>), acero corrugado f'y = 4200 kg/cm grado 60 (kg=226.24); curado de concreto.

**Columnas:** concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup> (v=3.04 m<sup>3</sup>), encofrado y desencofrado (27 m<sup>2</sup>), columnas-acero f'y=4200 kg/cm<sup>2</sup> (kg=725.72), curado de concreto.

## • ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA

Instalación de columna cuadrada (10 Und.), viga de arriostre curvo de la cubierta de metal según diseño (10 Und.), cobertura tipo aluzin curvo (396.40 m<sup>2</sup>), pintado de los tubos de acero.

## • INSTALACIONES ELECTRICAS

Instalación de 04 reflectores led, 100m de cable y tubería más accesorios de pvc y 01tablero general

## • EVACUACION PLUVIAL

Instalación de tubería de bajada de pvc con sus respectivas abrazaderas de fijación de tubo y canaleta de agua pluvial (45.60ml.)

## • PRUEBAS Y ENSAYOS

Ensayos de rotura de probetas y diseño de mezcla.

## • FLETE TERRESTRE

Flete terrestre y flete rural.

## METAS FINANCIERAS:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES	3,836.86
INSTALACIONES PROVISIONALES	1,120.00
VIGILANCIA,PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	12,907.24
TECHO DEL AREA RECREATIVA	136,868.68
SEGURIDAD Y SALUD	6,700.00





# Municipalidad Provincial de Yungay

62

PRUEBAS Y ENSAYOS	1,875.00
FLETE	8,300.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>171,607.78</b>
GASTOS GENERALES (15.90%)	27,280.00
UTILIDAD (10%)	17,160.78
<b>SUBTOTAL</b>	<b>216,048.56</b>
IGV (18%)	38,888.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>254,937.30</b>
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR	15,000.00
ELABORACIÓN DEL PLAN COVID 19	4,000.00
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>20,440.00</b>
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>294,377.30</b>

Que, mediante Informe N° 588-2021-MPY/05.10, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477917, hasta por el monto de S/ 294,377.30 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 30/100 Soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal,

Que, mediante Informe Legal N° 008-2022-MPY/05.20, de fecha 07 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477921, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477921, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la suma de S/ 294,377.30 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 30/100 Soles), por el plazo de ejecución de (60) días calendario, conforme a los informes técnicos emitidos y las consideraciones expuestas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E.I. N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY –**



Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
[muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
[municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N°2477917, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 294,377.30 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 30/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (60) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

### CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES	3,836.86
INSTALACIONES PROVISIONALES	1,120.00
VIGILANCIA,PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	12,907.24
TECHO DEL AREA RECREATIVA	136,868.68
SEGURIDAD Y SALUD	6,700.00
PRUEBAS Y ENSAYOS	1,875.00
FLETE	8,300.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>171,607.78</b>
GASTOS GENERALES (15.90%)	27,280.00
UTILIDAD (10%)	17,160.78
<b>SUBTOTAL</b>	<b>216,048.56</b>
IGV (18%)	38,888.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>254,937.30</b>
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR	15,000.00
ELABORACIÓN DEL PLAN COVID 19	4,000.00
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>20,440.00</b>
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>294,377.30</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

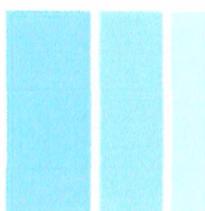
**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 muniyungay.gob.pe  
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

